TFJA
TRIBUNAL FEDERAL
DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA

90 Años Justicia y Compromiso Social

Detalle Tesis

Materia: LEY ORGÁNICA DE LA PROCURADURÍA DE
LA DEFENSA DEL CONTRIBUYENTE

Clave: **VIII-J-SS-57**
Rubro: **JUICIO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO.- ES PROCEDENTE EN CONTRA DE LAS SANCIONES IMPUESTAS CON FUNDAMENTO EN LA LEY ORGÁNICA DE LA PROCURADURÍA DE LA DEFENSA DEL CONTRIBUYENTE.-**

Conforme al artículo 3 de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, el juicio contencioso administrativo es procedente en contra de resoluciones definitivas, actos administrativos y procedimientos que se indican en las fracciones del propio numeral. En ese sentido, su fracción IV, prevé los actos que impongan multas por infracciones a las normas administrativas federales. De esta manera, si las sanciones impuestas por la Procuraduría de la Defensa del Contribuyente con fundamento en el artículo 28 de su Ley Orgánica, son multas que constituyen medidas de apremio a través de las cuales puede hacer valer coactivamente sus requerimientos, es evidente que procede el juicio contencioso administrativo, ya que su emisión se origina por una infracción a una norma administrativa federal, las cuales constituyen un acto definitivo e independiente al procedimiento en el que se dictó. Sin que sea óbice a lo anterior, que el artículo 25 de ese ordenamiento, disponga que en contra de las recomendaciones, acuerdos y resoluciones definitivas no procede recurso, pues debe entenderse que dicho precepto se refiere exclusivamente a los recursos administrativos llevados ante la misma autoridad, y no como excluyente de todos los medios de defensa previstos por el derecho mexicano, como lo es, el juicio contencioso administrativo federal.

Contradicción de Sentencias Núm. 6294/15-17-01-10/YOTRO/4112/17-PL-06-01.- Resuelta por el Pleno Jurisdiccional de la Sala Superior del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, en sesión de 14 de marzo de 2018, por unanimidad de 10 votos a favor.- Magistrado Ponente: Juan Manuel Jiménez Illescas.- Secretaria: Lic. Yanet Sandoval Carrillo.

(Tesis de jurisprudencia aprobada por acuerdo G/8/2018)

R.T.F.J.A. Octava Época. Año III. No. 24. Julio 2018. p. 25

portal.tfja@tfja.gob.mx | +50037000 ext 3449